

*Myriam Amigo Arancibia*

21<sup>a</sup> NOTARIA  
Santiago



LAS PALMAS DEC. 9

PBA/NR

Repertorio N°: 19.485/2014

OT. N° 36.729

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflorés número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: Doña **MARGARITA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco, y también en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, sociedad del giro



exclusivo de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco; todos domiciliados, para estos efectos en Calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago. Los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quien acredita su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO: ANTECEDENTES

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. La sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. nace de escritura pública de división de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, de fecha once de Noviembre de dos mil trece, otorgada en la notaría pública de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto fue inscrito a fojas diecenueve número diez del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente, INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., se inscribió a fojas veintidós vuelta número trece en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año.-

SEGUNDO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA. La sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA se constituye por escritura pública de fecha doce de

*Myriam Amigo Arancibia*



**21<sup>a</sup> NOTARIA**

Santiago

Septiembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno número cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece, y publicado en el Diario Oficial del día veintiocho de Septiembre del mismo año.-

TERCERO: La escritura pública de división, singularizada en la cláusula primera, fue rectificada, aclarada y complementada en dos oportunidades, la primera de ellas consta en escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión dos mil catorce, la que fue inscrita a fojas ciento ochenta y seis número ciento veinticuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial Edición Número cuarenta mil ochocientos setenta y seis de fecha siete de junio del mismo año. La segunda consta en escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio número catorce mil quinientos veintidós guión dos mil catorce, la que fue inscrita a fojas doscientos cincuenta y cinco número ciento ochenta y dos, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y publicado en



el Diario Oficial de fecha veintidós de agosto del mismo año.

CUARTO: En virtud de instrumentos privados, debidamente legalizados, se celebraron compraventas de acciones con fechas veintitrés de Diciembre del año dos mil trece y nueve de septiembre del año dos mil catorce, adquiriendo la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** el cien por ciento de las acciones de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, Fusionándose ambas sociedades y produciéndose la disolución de esta última, cuyo Directorio de conformidad con el artículo ciento ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, dejó constancia del hecho mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia. Producto de la fusión precedentemente singularizada, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, don ULPIANO CABO RIO, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, representada, por doña **MARGARITA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula

*Myriam Amigo Francibia*



**21<sup>a</sup> NOTARIA**

Santiago

nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, en representación de **LAS VERTIENTES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos cinco guión siete, en su calidad de administradora de "**LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**", rol único tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión uno; asignan en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** los inmuebles individualizados en la cláusula siguiente. **QUINTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**. Las sociedades comparecientes, declaran, a través de sus representantes, que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** son asignados en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, al efectuarse la división a "qué" se refiere la cláusula anterior. Los bienes inmuebles que se asigna en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, son los siguientes: a) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos dieciocho, que corresponde al sitio cuarenta, de la manzana D, que forma parte del inmueble ubicado en la comuna de La Granja, Rol de Avalúo número dos mil cuatrocientos veinte guión veintidós,



cuyos deslindes son los siguientes: **al Norte**, en cincuenta metros noventa y cuatro centímetros con sitio cuarenta y uno; **al Sur**, en cincuenta metros noventa y cuatro centímetros con sitio treinta y nueve; **al oriente**, en diez metros con sitio siete; y **al Poniente**, en diez metros con calle Huasco. La adquirió por asignación en la división social de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escritura otorgada en la Notaria Pública de la comuna de la Cisterna, ciudad de Santiago, de don Armando Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio número mil trescientos treinta y seis/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas doce mil setenta y nueve número **nueve mil seiscientos tres**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos. b) Propiedad ubicada en avenida Linares número cero cuarenta y nueve, que corresponde al sitio número uno, de la manzana C, que forma parte del inmueble ubicado en la comuna de La Granja, Rol de Avalúo número **dos mil cuatrocientos dieciocho guión uno**, que deslinda: **Norte**, en trece metros, Avenida Linares; **Sur**, en catorce metros veinte centímetros, sitio número treinta y siete; **Oriente**, en cuarenta

*Myriam Amigo Arancibia*



**21<sup>a</sup> NOTARIA**

**Santiago**

y dos metros veinticuatro centímetros, sitio número dos; **Poniente**, en cuarenta y uno metros ochenta y cinco centímetros, calle Huasco. La adquirió por asignación en la división social de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escritura otorgada en la Notaría Pública de San Miguel de don Armando Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio número mil trescientos treinta y cinco/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas doce mil doscientos cincuenta número **nueve mil ochocientos ocho**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año **dos mil catorce**. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II. LIMITADA** por un valor neto de **ochenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos**. c) Los sitios números treinta y dos y treinta y tres de la manzana A, ubicados en calle Santa Rosa números siete mil ochocientos veintiséis y siete mil ochocientos treinta y dos de la comuna de La Granja, Rol de Avalúo número **dos mil doscientos dieciocho** guión **veintitrés**, y que deslinda: al Norte, en cincuenta y cinco metros noventa y cinco centímetros con sitio treinta y cinco; al Sur, en cincuenta y cinco metros quince centímetros con sitio treinta y uno; al Oriente, en veinte metros con sitios siete y ocho; y al Poniente, en veinte metros con calle Santa Rosa. Los adquirió por asignación como



consecuencia de la división de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escritura otorgada en la Notaría Pública de la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, de don Armando Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio número mil trescientos treinta y cuatro/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas once mil setecientos vuelta número nueve mil ciento noventa, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de trescientos setenta y cinco millones trescientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos. d) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil novecientos catorce, que corresponde al sitio número cuarenta y uno, manzana D, comuna de La Granja, Rol de Avalúo número dos mil cuatrocientos veinte guión veintiún, que deslinda: **al Norte**, en cincuenta metros noventa y cinco centímetros con sitios números uno, dos y tres; **al Sur**, en cincuenta metros noventa y cuatro centímetros con sitio número cuarenta; **al Oriente**, en diez metros con sitio número seis; y **al Poniente**, en diez metros con calle Huasco. La adquirió por asignación en la división social de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escritura otorgada en la Notaría Pública de la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, de don

*Myriam Amigo Arancibia*



**21<sup>a</sup> NOTARIA**

**Santiago**

Armando Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio número mil trescientos treinta y tres/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. se encuentra inscrito a fojas doce mil trescientos diez número nueve mil ochocientos noventa y cuatro, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA por un valor neto de ochenta y siete millones ochenta y seis mil setecientos setenta pesos. e) Propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil ochocientos treinta y cuatro, que corresponde al sitio treinta y cuatro de la manzana letra "C", que forma parte de un inmueble ubicado en la comuna de La Granja, Rol de Avalúo número dos mil cuatrocientos dieciocho guión veinticuatro, que deslinda: **Al Norte**, en cincuenta metros con noventa y tres centímetros con sitio número treinta y cinco, **Al Sur**, en cincuenta metros noventa y tres centímetros con sitio número treinta y tres; **Al Oriente**, en diez metros con sitio número doce y **al Poniente**, en diez metros con calle Huasco. La adquirió por asignación en dominio, que le hizo INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, según escritura otorgada en la Notaría Pública de la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, de don Armando Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio número mil trescientos



treinta y dos/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas once mil seiscientos sesenta y cuatro número nueve mil ciento cincuenta y tres, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de **noventa millones cuarenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesos.** f) Propiedad ubicada en la calle Elqui número siete mil novecientos cincuenta y cinco, que corresponde al sitio número trece, de la manzana D, del Loteo La Granja, que forma parte de un predio de mayor extensión de propiedad de la Sociedad Cooperativa de Huertos Familiares Malaquías Concha Limitada, comuna La Granja, Rol de Avalúo número **dos mil cuatrocientos veinte guión trece**, cuyos deslindes son los siguientes: **al Norte**, en cincuenta metros noventa y nueve centímetros con sitio número doce; **al Sur**, en cincuenta metros noventa y nueve centímetros con sitio número catorce; **al Oriente**, en diez metros con calle Elqui; y **al Poniente**, en diez metros con sitio número treinta y cuatro, encerrado una superficie aproximada de quinientos nueve metros cincuenta centímetros cuadrados. La adquirió por asignación en dominio que le hizo **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escritura otorgada en la Notaría Pública de la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, de don Armando

# *Myriam Amigo Arancibia*



## 21<sup>a</sup> NOTARIA

Santiago

Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio número mil trescientos treinta y uno/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. se encuentra inscrito a fojas doce mil ciento cuarenta y ocho vuelta número nueve mil seiscientos sesenta y ocho, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA por un valor neto de sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos. (g) Sitio número treinta y cinco, de la manzana letra G-Dos, que forma parte del inmueble de la Comuna de La Granja, del plano archivado bajo el número ochocientos cincuenta y siete, Rol de Avalúo número cinco mil ciento setenta y siete guión treinta y uno, y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y uno metros con sitio número treinta y seis; Al Sur, en cincuenta y uno metros con sitio número treinta y cuatro; Al Oriente, en diez metros con sitio número diecisiete; y al Poniente, en diez metros con Avenida Cañete, con una superficie de quinientos diez metros cuadrados. La adquirió por asignación en dominio que le hizo INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, según escritura otorgada en la Notaría Pública de la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, de don Armando Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio notarial número mil.



trescientos treinta/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas once mil seiscientos sesenta y tres vuelta número nueve mil ciento cincuenta y dos, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de ciento sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos seis pesos. h) Propiedad ubicada en calle Santa Rosa número siete mil ochocientos ocho, que corresponde al sitio número treinta y seis, de la manzana A, de la población Malaquías Concha, comuna de La Granja, Rol de Avalúo número dos mil doscientos dieciocho guión veinte, y que deslinda: **Al Norte**, en cuarenta y tres metros setenta centímetros, con sitio treinta y siete; **Al Sur**, en cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con sitio treinta y cinco; **Al Oriente**, en doce metros cincuenta centímetros, con sitio uno; y **Al Poniente**, en igual medida, con Avenida Santa Rosa. La adquirió por asignación en dominio que le hizo la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escritura otorgada en la Notaría Pública de la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, de don Armando Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio notarial número mil trescientos veintinueve/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad

*Myriam Amigo Arancibia*



**21<sup>a</sup> NOTARIA**

Santiago

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. se encuentra inscrito a fojas once mil setecientos ocho número nueve mil doscientos uno, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA por un valor neto de ciento ochenta y cuatro millones ciento veinticinco mil cincuenta y cuatro pesos. i) Sitio número veintitrés de la manzana asignada con la letra "A" en el plano de subdivisión y loteo de un inmueble de mayor extensión de la Comuna de La Granja, Rol de avalúo número dos mil doscientos dieciocho guión treinta y dos; y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros con sitio número veinticuatro; Al Sur, en cincuenta y dos metros veinticinco centímetros con sitios números veintidós y veintiuno; Al Oriente, en once metros con sitios números diecisiete y dieciocho; y Al Poniente, en once metros con calle Santa Rosa. La adquirió por asignación en dominio que le hizo INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, según escritura otorgada en la Notaría Pública de la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, de don Armando Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio notarial número mil trescientos veintiocho/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. se encuentra inscrito a fojas once mil setecientos dos vuelta número nueve mil ciento noventa y

**tres**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de **ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos.** j) Sitio número "A tres" ubicado en Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos uno, de una superficie de mil seiscientos cuatro coma veinte metros cuadrados, conforme al Plano de Fusión archivado con el número ocho mil novecientos treinta y nueve, comuna de San Ramón, Rol de Avalúo número **mil setecientos diecinueve guión trece**, que deslinda: **al NORTE**, En cincuenta y seis metros con Avenida El Parrón; **al SUR**, En trece metros con sitio número ochenta y seis, en trece metros con sitio número ochenta y cinco, y en treinta y cinco metros con sitio número ochenta y dos; **al ORIENTE**, En diecisiete metros veinte centímetros con sitio número ochenta y dos, y en catorce metros con Avenida Santa Rosa; y, **al PONIENTE**, En treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio número ciento cuatro. Lo adquirió por asignación como consecuencia de la división de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escritura otorgada en la Notaría Pública de la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago, de don Armando Arancibia Calderón, el doce de junio del año dos mil catorce, repertorio notarial número mil trescientos veintiséis/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E**

*Myriam Amigo Arancibia*



**21<sup>a</sup> NOTARIA**

Santiago

INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. se encuentra inscrito a fojas once mil seiscientos noventa y nueve vuelta número nueve mil ciento ochenta y nueve, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA por un valor neto de quinientos veintiocho millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos. K) Lote o Sitio diecinueve-b ubicado en calle Elqui número siete mil ochocientos ochenta y uno, y número cero cincuenta por Avenida Combarbalá, de la Población Malaquías Concha, de una superficie de dos mil ciento ochenta y nueve coma cuarenta y tres metros cuadrados, correspondiente al Polígono A-B-H-I-J-E-F-G-A, Rol. de Avalúo número dos mil cuatrocientos dieciocho guión treinta y tres, de la comuna de La Granja, resultante de la Fusión de las siguientes propiedades según Plano Número seis mil novecientos noventa del año dos mil, a) Propiedad de Avenida Combarbalá número cero cincuenta, que corresponde al sitio veinticinco de la manzana C, del plano respectivo. b) Propiedad ubicada en calle Huasco sin número, hoy número siete mil ochocientos ochenta y dos, que corresponde al sitio número veintiséis de la manzana C. c) Propiedad ubicada en calle Elqui número siete mil ochocientos setenta y siete, que corresponde al sitio número diecinueve de la manzana letra C. y d) Propiedad ubicada en la calle Elqui número siete mil ochocientos ochenta y cinco que corresponde al

sitio veinte de la manzana C, del plano de subdivisión, y que deslinda según plano de fusión ya citado: al NORTE: En linea A-B de cincuenta metros noventa y cinco centímetros, con Sitio veintisiete, y en linea H-I de cincuenta metros noventa y seis centímetros, con Sitio dieciocho; al SUR: En linea F-G de veintiún metros con Avenida Combarbalá, y en linea J-E de ochenta metros veintitrés centímetros, con Sitos veintiuno, veintidós, veintitrés, y veinticuatro; al ORIENTE: En linea E-F de treinta y un metros veintiún centímetros con Sitio veinticuatro, y en linea I-J de veinte metros, con calle Elqui; y, al PONIENTE: En linea G-A de cuarenta metros setenta centímetros, con calle Huasco, y en linea B-H de diez metros con Sitio veintisiete. Lo adquirió por aporte que le hizo **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escritura otorgada en la Notaría Pública de Santiago, de doña Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, el veintisiete de agosto del año dos mil catorce, repertorio número diecisiete mil quinientos treinta y siete/dos mil catorce. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas catorce mil setecientos setenta y nueve número doce mil cuatrocientos diecisiete, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de **seiscientos treinta y**

*Myriam Amigo Francibia*



**21<sup>a</sup> NOTARIA**

Santiago

cinco millones novecientos veintidós mil seiscientos noventa y seis pesos. **SEXTO:** Los inmuebles singularizados precedentemente se asignan como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentran, con todos sus derechos y servidumbres activas y pasivas, y las inscripciones en Registro de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, que son conocidas por la sociedad asignataria.

**SÉPTIMO: CANCELACIÓN.** Por el presente instrumento la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. declara que lo adeudado, vía división, a que se refiere la cláusula TERCERA, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. le otorga a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de éste aporte. **OCTAVO: GASTOS E IMPUESTOS.**

Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales. **NOVENO: MANDATO.** Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen, otorgan mandato irrevocable a los señores don Alexis Antonio Hernández Sanz y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura

respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- DÉCIMO. CLÁUSULA FINAL. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. PERSONERÍAS: La personería de doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER para representar a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, consta en escritura pública de fecha doce de Septiembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. La personería de doña Margarita Cabo Osmer para representar a INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha treinta de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha diez de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Documentos que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian. En

*Myriam Amigo Arancibia*

**21<sup>a</sup> NOTARIA**

Santiago



comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 19-485/2014.-

  
**MARGARITA CABO OSMER**

C.I. N° 6.245.249-8

PP. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

PP. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.



J.Reg. : PBA  
Dig. : NRS  
Rep.Nº : 19-485/2014-  
Firmas : 1  
Copias : 3  
Dchos. : \$ 80000



# FOJA INUTILIZADA



*Myriam Amigo Francibia*

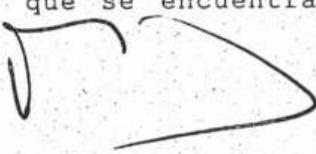
**21<sup>a</sup> NOTARIA**  
Santiago



Esta hoja corresponde a la escritura de "DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. A INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA" de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil catorce, Repertorio número diecinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco/dos mil catorce.- Se deja constancia, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo cuatrocientos diez del Código Orgánico de Tribunales, que se ha exhibido al señor Notario, con posterioridad a la firma de los otorgantes, los documentos que a continuación se certifican: **CERTIFICO:** Que he tenido a la vista los certificados de deuda, correspondientes a los roles números dos mil cuatrocientos dieciocho - treinta y tres, comuna La Granja; mil setecientos diecinueve - trece, comuna de San Ramón; dos mil doscientos dieciocho - treinta y dos, comuna de La Granja; dos mil cuatrocientos dieciocho - veinticuatro, comuna de La Granja; dos mil cuatrocientos veinte - veintiuno, comuna de La Granja; y dos mil doscientos dieciocho - veintitrés, Comuna de La Granja; en los cuales consta a la fecha de emisión diecisiete Octubre dos mil catorce, que no registran deuda morosa y/o vencida; Certificados de Avalúo Fiscal correspondientes a los roles números dos mil doscientos dieciocho - veinte, comuna de La Granja; cinco mil ciento setenta y siete - treinta y uno, comuna de La Granja; dos mil cuatrocientos veinte - trece, comuna de La Granja; dos mil cuatrocientos dieciocho - uno, comuna de La Granja; dos mil cuatrocientos veinte - veintidós, comuna de La Granja.



en los cuales consta a la fecha de emisión diecisiete  
de Octubre dos mil catorce, que se encuentran exentos  
de impuestos. Doy Fe.-



CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO, 21 OCT 2014

